RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 05 de junio de 2018

Nº 090-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 007-18-ROM-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 081-2018-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 401-2018-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 042-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-OSITRAN, el 5 de enero de 2018 OSITRAN y la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A. suscribieron el Contrato N° 001-2018-OSITRAN para la "Contratación del Servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales (Seguro Multiriesgo, Seguro Deshonestidad 3D, Seguro Vehicular)", por S/ 209 598,52 (Doscientos nueve mil quinientos noventa y ocho con 52/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde el mediodía del 5 de enero de 2018;

Que, a través del Memorando N° 401-2018-GA-OSITRAN del 4 de junio de 2018, la Gerencia de Administración solicitó la reducción de prestaciones correspondientes al Contrato N° 001-2018-OSITRAN, adjuntando para tales efectos el Informe N° 081-2018-JLCP-GA-OSITRAN del 4 de junio de 2018, elaborado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y la Nota N° 007-18-ROM-JLCP-GA-OSITRAN del 29 de mayo de 2018, emitida por la Asistente de Compras de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;



Que, según se aprecia de la mencionada Nota N° 007-18-ROM-JLCP-GA-OSITRAN, con posterioridad a la suscripción del Contrato N° 001-2018-OSITRAN, la Gerencia de Administración aprobó la baja de bienes muebles de propiedad del OSITRAN a través de las Resoluciones de Gerencia de Administración Nros. 011-2018-GA-OSITRAN, 016-2018-GA-OSITRAN y 022-2018-GA-OSITRAN, por lo que resulta necesario efectuar la reducción del valor asegurable de US\$ 9 601,00 (Nueve mil seiscientos uno con 00/100 Dólares Americanos), de la Póliza Multiriesgo N° 220012502;



Que, en tal sentido, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe N° 081-2018-JLCP-GA-OSITRAN precisó que la reducción de prestaciones del Contrato N° 001-2018-OSITRAN está referida específicamente a excluir de la cobertura de la Póliza Multiriesgo N° 220012502, aquellos bienes muebles que ya no forman parte del patrimonio mobiliario de OSITRAN, cuya baja ha sido aprobada por la Gerencia de Administración;



Que, asimismo, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a través del mismo Informe, señaló que la reducción de prestaciones resulta necesaria a efectos de alcanzar la finalidad del Contrato, hasta por el monto total de US\$ 23,68 (Veintitrés con 68/100 Dólares Americanos), el cual, aplicándole el tipo de cambio vigente, asciende a S/ 77,74 (Setenta y siete con 74/100 Soles) y representa el 0.04% del monto original contratado;



Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la



Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 042-18-GAJ-OSITRAN del 5 de junio de 2018, señala que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación de la reducción de prestaciones del Contrato N° 001-2018-OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 058-2017-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer, entre otros, la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM, sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 001-2018-OSITRAN, suscrito con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., hasta por S/ 77,74 (Setenta y siete con 74/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2.- La empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A. podrá solicitar la disminución de forma proporcional de la garantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese,



JUAN CARLOS MĚJA CORNEJO Gerente General

Reg. Sal. GG. 21371-18



Página 2 de 2

Calle Los Negocios 182, piso 2 Surquillo - Lima Central Telefónica: (01) 500-9330 www.ositran.gob.pe